

*Honorable Concejo Municipal* <sup>1 de 4</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 034 / 04**

Sucre, 2 de abril de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 120/04 de fecha 23 de marzo de 2004, la Señora Alcaldesa Municipal, remite para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza del Cronograma de Ferias de la Gestión 2004, elaborado por la Dirección de Ingresos del Municipio, para que el pleno determine la emisión de la Ordenanza Municipal que corresponde.

Que, la Ley de Municipalidades No 2028 en su Art. 8° Párrafo I Numeral 3, indica: es de competencia Municipal en materia de Desarrollo Humano sostenible promover el crecimiento económico en coordinación de la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades vocaciones del Municipio e involucrando, para este propósito, a los agentes económicos, locales y externos.

Que, durante todas las gestiones anuales, se llevan a acabo diferentes Ferias dentro de la Circunscripción Territorial del Municipio de Sucre, por ello mismo, la organización y control corresponde a la Honorable Comuna, ocasionando este hecho el movimiento de recursos humanos y la erogación de recursos económicos, de ahí la competencia del municipio para la cobranza de valores por el asentamiento de los comerciantes de diferentes rubros.

Que, de conformidad al Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar ordenanzas como Normas Generales de Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art.1** Aprobar la siguiente programación de Ferias:

ACTIVIDAD	FECHA	UBICACIÓN
Implementación Sistema de Información Empresarial (SIE)	Del 12 de enero al 2 de abril	Institucional
Jornadas (carpas) de orientación al M y PES	19 de febrero	Pasaje peatonal
Feria del Cotillón	Del 23 de febrero al 9 de marzo Según Ordenanza Municipal del 29 de febrero	Calle Loa Calle Ballivian esq. Junín Plaza el Cooperativista Calle J.P. Bustillos y N. Aguirre
Feria del Picante Chuquisaqueño	20 de marzo – 20 de agosto	Plaza de la Recoleta
Feria de Pascua	Del 4 al 25 de abril	Zona Lajastambo
Feria Departamental del Queso	Del 4 al 10 de abril	Estación Aniceto Arce
Encuentros Comerciales	Del 9 al 16 de abril	Casa de la Cultura
Evaluación	Del 21 al 23 de abril	Casa de la Cultura

2 de 4

# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

### Sucre Capital de la República de Bolivia



Feria Frutícola	28 de abril	Estación Aniceto Arce
Feria Día de la Madre	Del 23 al 30 de mayo	Barrio Obrero Plaza del Reloj
Promoción a la Organización de Ferias Productivas Artesanales	Del 24 al 29 de mayo	Plaza de la Recoleta
Feria del Chorizo	Mayo – Agosto	Plaza de la Recoleta
Feria de Corpus Cristi	10 de Junio	Calle Regimiento Carabineros
Feria de Espíritu	Del 1 al 15 de junio	Zona La Jastambo
Feria del Anticucho	30 de Junio	Plaza de la Recoleta
Feria de alasitas 16 de Julio	Del 16 al 25 de julio	Calles Ladislao Cabrera Av. Jaime Mendoza
Encuentros Comerciales	Del 12 al 16 de julio	Casa de la Cultura
Feria de alasitas Santa Ana	Del 23 de julio al 8 de agosto	Calle Polanco plaza de la Recoleta.
Feria departamental de los Cítricos	Julio	Estación Aniceto Arce
Feria de alasitas San Roque	Del 14 al 22 de agosto	Sujeta a concertación por parte del Ejecutivo
Festividad Virgen de Urkupiña	Del 10 al 22 de agosto	Barrio San José (Lado Sur) Plaza Huallparimachi
Festividad Virgen de Guadalupe	Del 10 de agosto al 12 de septiembre	Lugar a Designar según Programa Oficialía Mayor de Cultura.
Encuentros Comerciales	Del 20 de septiembre al 22 de octubre	Casa de la Cultura
Feria de la Empanada y el Helado	Septiembre – diciembre	Parque Bolívar
Festividad Internacional de la Cultura	Según programación de Oficialía Mayor de cultura	Teatro Municipal al Aire Libre Otros Escenarios
Apoyo y Promoción a la Organización de Ferias Productivas	Del 25 al 29 de octubre	Plaza de la Recoleta
Festividad de Todos los Santos	Del 26 de octubre al 4 de noviembre	Cementerio General – plaza del Cooperativista – Calle Ballivian
Feria del Mondongo	30 de octubre	Plaza de la Recoleta
Feria de la Sullka y el Karapecho	Octubre	Plaza de la Recoleta
Feria Departamental de la Manzana	Octubre	Estación Aniceto Arce
Feria del Churrasco	Octubre	Plaza de la Recoleta
Feria de las Flores	Octubre	Mercado Central
Jornadas (carpas) de Orientación a M y PES	8 de octubre	Mercado Campesino
Jornadas (Carpas) de Orientación a M y PES	5 de noviembre	Mercado Central
Evaluación	13 de noviembre	
Actualización de Difusión del Archivo Legal (ATL)	Del 19 de noviembre al 19 de diciembre	institucional
Seguimiento y Control	Del 19 de noviembre al 31 de diciembre	Mercado Campesino
Feria del Buñuelo	Diciembre	Plaza de la Recoleta
Evaluación	Del 6 al 10 de diciembre	Mercado campesino
Feria de Navidad	Del 4 de diciembre 2004 al 6 de enero de 2005	Stadium Patria Parque Mariscal Sucre

3 de 4

# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

### Sucre Capital de la República de Bolivia

**Art.2º** Los precios se mantienen con relación a la gestión pasada en consideración de la situación económica de los productos y población en general, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) ENTRADA DE CARNAVAL**

▪ Entrada en Graderías	Bs.- 5,00
▪ Uso de letrinas	Bs.- 1,00
▪ Puestos de refrigerios	Bs.- 20,00
▪ Puestos Pequeños	Bs.- 10,00

**b) FERIA DE PASCUA Y ESPÍRITU:**

▪ Ganado Vacuno	Bs.- 10,00
▪ Ganado Lanar y otros	Bs.- 3,00
▪ Puesto de venta de muebles	Bs.- 47,00
▪ Puestos de venta de comida	Bs.- 30,00
▪ Mercadería en general	Bs.- 30,00
▪ Sitios de juego,	Bs.- 21,00
▪ Comerciantes ambulantes	Bs.- 12,00
▪ Refrigerios	Bs.- 18,00
▪ Puestos de Venta de Chicha	Bs.- 66,00 (por m2)

**c) FERIA DEL DÍA DE LA MADRE:**

▪ Puestos grandes	Bs.- 27,00
▪ Puestos pequeños	Bs.- 20,00

**d) FERIA DE CORPUS CRISTI:**

▪ Venta de maní, naranja y otros	Bs.- 27,00
▪ Refrigerios	Bs.- 20,00

**e) FERIA DE ALASITAS: VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE Y VIRGEN DE URKUPIÑA:**

▪ Puestos de plásticos y similares	Bs.- 49,00
▪ Puestos de artesanías	Bs.- 33,00
▪ Puesto de macetas	Bs.- 33,00
▪ Puestos de chambergos, masitas y otros	Bs.- 27,00
▪ Puestos de refrigerios	Bs.- 20,00
▪ Puestos de Bebida sin Alcohol y comida	Bs.- 37,00
▪ Puestos de venta de fruta	Bs.- 32,00

**f) ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE:**

▪ Entrada para espectadores (Lugar imagen de la Virgen)	Bs.- 10,00
▪ Graderías en otros lugares diferentes	Bs.- 10,00
▪ Vehículos en boca calles con fines de lucro	Bs.- 77,00
▪ Vehículos en boca calles sin fines de lucro	Bs.- 33,00
▪ Puestos de refrigerios	Bs.- 27,00
▪ Utilización de letrinas	Bs.- 1,00
▪ Espacio espectadores en el Trayecto (metro lineal)	Bs.- 10,00

**g) FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA Y FEMEXPO:**

▪ Puestos de refrigerios, hamburguesas y similar	Bs.- 22,00
▪ Puesto de pastillas y refrescos	Bs.- 11,00
▪ Carruseles, (cada uno)	Bs.- 30,00
▪ Futbolines (cada uno)	Bs.- 8,00

**h) FERIA DE TODOS LOS SANTOS:**

▪ Puestos grandes	Bs.- 27,00
▪ Puestos medianos	Bs.- 20,00
▪ Puestos pequeños	Bs.- 13,00

*Honorable Concejo Municipal* Pag. 4 de 4  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

i) **FERIA DE NAVIDAD:**

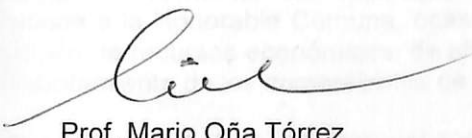
▪ Puesto de ropa, juguetes, bebidas y similares	Bs.-	52,00
▪ Puestos pequeños de venta diversa	Bs.-	45,00
▪ Puesto de refrigerios, hamburguesas y similares	Bs.-	30,00
▪ Carruseles (cada uno)	Bs.-	30,00
▪ Futbolines (cada uno)	Bs.-	8,00

**Art.3º** Se instruye a la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, adecue la realización de cada feria, respetando la reglamentación vigente.

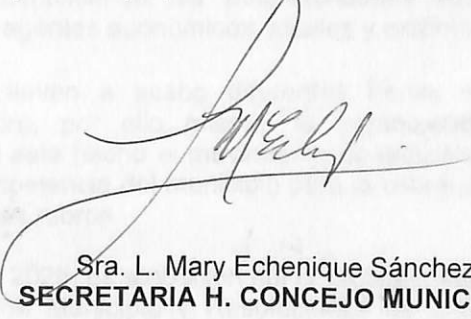
**Art.4º** Se instruye a la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

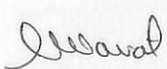
  
Prof. Mario Oña Tórez

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**